

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

29 JUL 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/ 2006.

DECRETO EXENTO N° NO - 715 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señora **Elizabeth Pávez Espinoza** y señora **Lurancy Gómez Vergara**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 215-24-01-004, "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUILERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GML/ms.
DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- OO.CC.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 23 días del mes de julio de 2014 , entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Don Gonzalo Tejos Pérez y doña Lurancy Belen Gomez Vergara Rut. 17.886.299-5 domiciliada en calle San Sebastian 1182 pobl. Hnos Pereira de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, realizara una Plaza Ciudadana en la Comuna de Empedrado.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, como parte de la gestión dentro de esta plaza pondrá a disposición de la comunidad una manicurista durante todo el día para que enseñe a realizar arreglo de manos a todas las personas de la comuna que lo requieran.

TERCERO :Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad contrata los servicios de la señora Gomez Vergara para la realización un taller de un manicura durante los días 23 de julio de 2014 .por todo el dia.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$60.000 impuesto incluido.

La Ilustre Municipalidad retendrá el 10% del valor contratado.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO: Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la señorita Gomez Vergara a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

Lurancy
LURANCY GOMEZ V
17.886.299-5



[Handwritten signature]
ALO TEJOS PEREZ
ALCALDE



[Handwritten signature]
WILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 23 días del mes de julio de 2014 , entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Don Gonzalo Tejos Pérez y doña Lurancy Belen Gomez Vergara Rut. 17.886.299-5 domiciliada en calle San Sebastian 1182 pobl. Hnos Pereira de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, realizara una Plaza Ciudadana en la Comuna de Empedrado.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, como parte de la gestión dentro de esta plaza pondrá a disposición de la comunidad una manicurista durante todo el día para que enseñe a realizar arreglo de manos a todas las personas de la comuna que lo requieran.

TERCERO :Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad contrata los servicios de la señora Gomez Vergara para la realización un taller de un manicura durante los días 23 de julio de 2014 .por todo el dia.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$60.000 impuesto incluido.

La Ilustre Municipalidad retendrá el 10% del valor contratado.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO: Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la señorita Gomez Vergara a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

Wancy
LURANCY GOMEZ V
17.886.299-5



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE